

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Huelma, por el que se hace pública la aprobación inicial, por el pleno municipal, de la bandera del municipio. (PP. 3742/2009).*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2009, acordó la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de la bandera del municipio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 65/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de veinte días, a fin de que los interesados/as formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Huelma, 16 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Vico Aguilar.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Olvera, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliares de Clínica.*

Primero. Estimar el recurso presentado por las citadas recurrentes, en base a lo prevenido en el art. 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el que se prevé que la valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza de los puestos convocados conforme se determine en la convocatoria...

Segundo. Modificar la base 9.<sup>a</sup> de la convocatoria, donde deberá constar lo que sigue:

«Base novena. Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Constituido válidamente el Tribunal de Calificación, comenzará a valorar la documentación remitida por los aspirantes admitidos de conformidad con los criterios de valoración que se expresan a continuación:

1. Servicios prestados:

Servicios prestados en una Administración Pública, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira, 0,4 puntos por mes (máximo de 18 puntos).

Servicios prestados en empresas privadas, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones iguales o similares a la de la plaza a la que se aspira, 0,2 puntos por mes (máximo de 9 puntos).

Los servicios prestados tanto en la Administración Local como en otra Administración Pública deberán ser justificados mediante certificado oficial, debiéndose indicar las funciones que ha realizado en el desempeño de dicha plaza. Por lo que hace referencia a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Olvera, no requerirán la presentación del certificado oficial que se alude en el párrafo anterior, si bien deberán ser consignados en la instancia que se formule a efectos de su toma en consideración. Desde el propio Ayuntamiento, a través del Negociado de Recursos Humanos, se comprobarán los datos y se corregirán los errores materiales que se adviertan.

Los servicios prestados en empresas privadas se justificará mediante certificado de empresa o documento que acredite fehacientemente los servicios prestados con indicación de

las funciones desempeñadas (ejemplos: Si se aporta solo el contrato, habrá de acompañarse de informe o certificado de vida laboral expedida por el órgano oficial correspondiente; si se aportan solo nóminas y en ellas no constan las funciones, habrán de acompañarse del contrato junto el informe de vida laboral).

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Se despreciarán los períodos inferiores al mes.»

Tercero. Notificar la presente Resolución a las recurrentes, así como proceder a su publicación en los Boletines Oficiales tanto de la Comunidad Autónoma como de la Provincia, así como posteriormente remitir la convocatoria al Boletín Oficial del Estado.

Olvera, 26 de enero de 2010.- El Alcalde, Fernando Fernández Rodríguez.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Utrera, de rectificación de errores de bases para la selección de personal laboral fijo (BOJA núm. 21, de 2.2.2010).*

Apreciado error en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 2 de febrero de 2010, relativo a Bases para la selección de plazas de personal laboral fijo mediante consolidación de empleo temporal, se procede a su corrección:

Donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia».

Debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento en Utrera a dieciséis de mayo de dos mil ocho.

Utrera, 8 de febrero de 2010.- El Secretario General, Juan Borrego López.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 28 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0034.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Buenaventu Fernández Muñoz, DAD-JA-2009-0034, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7026, finca SC\_000024, sita en Picón de Hernández, 3 B, 2 B, 23485, Pozo Alcón (Jaén) y dictado

propuesta de resolución de 29 de octubre de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa».

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7026.

Finca: SC\_000024.

Municipio (provincia): Pozo Alcón.

Dirección vivienda: Picón de Hernández, 3 B, 2 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández Muñoz, Buenaventura.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

*ANUNCIO de 5 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-229.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan M. Maldonado García, DAD-SE-2008-229, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0981, finca 57073, sita en calle Cariñena, 2, 1.º piso, 2.º B, transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado Resolución de caducidad de 4.1.2010 resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideras las causas de desahucio imputadas, apartados a y c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y «la falta de pago de las rentas», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

La Resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 5 de enero de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And., Reformas e Instalaciones Arribas, de disolución. (PP. 197/2010).*

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2010, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Liquidador, Juan Manuel Arribas González.